Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 18 DE FEBRERO DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
PRESENTE:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA" - ID N° 302436.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1. **LYL COMERCIAL** — **RUC: 2171268-9**
2. **LIBRERÍA LOS ANGELES** — **RUC: 1346730-1**
3. **CLIX SERVICIOS GENERALES** — **RUC: 2326919-7**
4. **CMGV IMPORT – EXPORT** — **RUC: 3193461-7**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Patrick Ramirez
Abogado
Mat. N°26.930

Lic. Hugo F. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 LYL COMERCIAL	OFERENTE 2 LIBRERÍA LOS ANGELES	OFERENTE 3 CLIX SERVICIOS GENERALES	OFERENTE 4 CMGV IMPORT – EXPORT
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **LYL COMERCIAL., CLIX SERVICIOS GENERALES** y **CMGV IMPORT – EXPORT,** han presentado debidamente los mismos.-

Patrick Ramirez
Abogado
Mat. N°26.930

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRICION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4
		LYL COMERCIAL	LIBRERÍA LOS ANGELES	CLIX SERVICIOS GENERALES	CMGV IMPORT – EXPORT
1	LOTE N° 1 ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA	38.722.188	35.870.000	36.785.500	23.040.000
2	LOTE N° 2 ADQUISICION DE TINTAS	56.090.000	42.300.000	42.500.000	29.150.000
3	LOTE N° 3 ADQUISICION DE TONER	41.087.500	49.560.000	52.845.000	51.575.000

OBSERVACION: En el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de febrero del año 2016 se dejo constancia que la empresa **CMGV Import Export** cotizó el **Lote N° 1** por un monto de Gs. 23.440.000 y la sumatoria real es de Gs. 33.440.000; en el **Lote 2** cotizó por un monto de Gs. 29.150.000 y la sumatoria real es 39.150.000. y haciendo un minucioso análisis de dichas sumatorias de acuerdo a lo observado se procedió a la corrección del cuadro de comparación de precios y se detalla a continuación:

LOTE N°	DESCRICION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4
		LYL COMERCIAL	LIBRERÍA LOS ANGELES	CLIX SERVICIOS GENERALES	CMGV IMPORT – EXPORT
1	LOTE N° 1 ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA	38.722.188	35.870.000	36.785.500	33.440.000
2	LOTE N° 2 ADQUISICION DE TINTAS	56.090.000	42.300.000	42.500.000	39.150.000
3	LOTE N° 3ADQUISICION DE TONER	41.087.500	49.560.000	52.845.000	51.575.000

Patrick Ramirez
Abogado
Mat. N°26.930

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACION

Cabe mencionar que en el Acta de Apertura también se dejo constancia que la empresa de la Librería Los Ángeles no presento ninguno de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que queda descalificado y cotiza la Marca Sharp (Tóner) y La empresa de LyL Comercial cotiza la Marca HP Printers, no tenemos conocimiento si corresponde o no a una marca original teniendo en cuenta su procedencia "CHINA" y las impresoras con la que contamos son de procedencia "USA" y en las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, se solicita que sea original, de acuerdo a lo observado en el Acta de Apertura con relación al Lote N° 3 el comité evaluador ha enviado una nota de solicitud de aclaración en fecha 15 de febrero a la empresa LyL Comercial para aclarar si la marca de tóner ofertado corresponde a un producto original y la misma no ha contestado, en fecha 17 de febrero se le volvió a reiterar lo mismo a la empresa en un plazo de 24 horas, por lo que se deja constancia que la empresa no ha respondido a dicha solicitud, y acuerdo al Decreto Reglamentario 21909 en su Art. 59 en donde menciona que si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores artimenticos, su oferta podrá ser rechazada.
Por lo expuesto de conformidad al mismo art.59 se procede al rechazo de la oferta presentada por la empresa LyL comercial.

1. La firma **CMGV Import Export., CON RUC. Nº 3193461-7**, es la oferta más baja y ventajosa en los Lotes 1, 2, y el lote 3 es la única empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	CMGV IMPORT – EXPORT
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto

Patrick Ramirez
Abogado
Mat. Nº26.930

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **CMGV Import Export. con RUC. Nº 3193461-7,** por un monto total de **Gs. 124.165.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil.-)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL